



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

El expte. n° 0059450/17, por el cual la Profesora Adjunta, encargada de la Cátedra de Introducción a la Física y Química Biológicas "A", Mgter. María Silvia Cadile, solicita se prorrogue la designación de la Od. Camila Lourdes Frosasco para cubrir la licencia sin goce de haberes otorgada a la Dra. Carla D. Cisternas, Res. 8/18 HCD, en un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. 20/17 HCD, se designó a la Od. Frosasco en reemplazo de la Dra. Cisternas, de acuerdo a lo dispuesto en la la Ord. n° 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que la Dra. Cisternas continúa con licencia sin goce de haberes por haber sido beneficiada con una beca posdoctoral en la Universidad del Estado de Georgia, USA, (Res. 400/16 HCD, 19/17 HCD) prorrogada por Res. 8/18 HCD, hasta el 14 de diciembre de 2018;

Que corresponde prorrogar la designación de la Od. Frosasco por el lapso de la licencia solicitada y autorizada por la profesora encargada de la Cátedra, Mgter. Cadile;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. n° 1.309/95 y la Res. de AFIP n° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General n° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General n° 2104/06);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar la designación interina de la **Od. Camila Lourdes FROSASCO** (Leg. 53048) en el cargo de **PROFESORA ASISTENTE -dedicación simple-** (Cód. 115) de la Cátedra de "Introducción a la Física y Química Biológicas "A" de esta Facultad, en reemplazo de la Dra. Carla D. Cisternas (Leg. 47724) a partir del 1 de marzo de 2018 y hasta 14 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la Od. Frosasco haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FO
Facultad de
Odontología

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº:9

Mr/es